



**RESOLUCION No.** 099-AD-89.....

Lima, 21 de..... FEBRERO de 1989.....

**CONSIDERANDO :**

Que a tenor del Art. 15° de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N° 328, el Instituto Peruano del Deporte cuenta con Consejos Regionales que se integran con cinco miembros : Dos designados por el Consejo Nacional del Deporte y Tres elegidos por sus respectivas Bases;

Que de conformidad con su Cuarta Disposición Transitoria, las Organizaciones Departamentales ejercerán funciones regionales en tanto se implemente el Proceso de Regionalización en el país;

Que las Organizaciones de Base de la Provincia Constitucional del Callao han elegido a sus tres representantes, siendo en consecuencia necesario proceder a la designación de los dos Personeros del Consejo Nacional del Deporte; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional del Deporte en su sesión de 08 de febrero de 1989;

**SE RESUELVE :**

ARTICULO UNICO :- DESIGNAR como representantes del Consejo Nacional del Deporte ante el Consejo Departamental del Deporte del Callao, a los Señores : JOSE EDMUNDO SALAS REMOTTI y ROBERTO AGUERO IBARGUEN.

Regístrese y Comuníquese.



*[Firma]*  
BERNARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte

GMT/P-CND